

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00077-00
Accionante : MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SÁNCHEZ
: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NACIONAL – HOSPITAL MILITAR
Asunto : VINCULA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.924.876, quien actúa en nombre propio contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL** y el **HOSPITAL MILITAR**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la salud, igualdad y debido proceso.

De acuerdo con la información aportada con la contestación de la acción de tutela presentada por el Hospital Militar¹, en el que informa que los servicios de salud solicitados deben ser autorizados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la cual, a su vez, es autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar, con fundamento en lo anterior, este Despacho considera que es necesario vincular a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, para que informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**², para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se les enviará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Cfr. Documento digital 07

² Correo electrónico: notificacionesDGSM@sanidad.mil.co

Expediente No. 11001334204720230007700.
Asunto: Vincula

NOTIFÍQUESE³ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

³ **Parte demandante** bymiguelgomez93@gmail.com; U1103270@unimiltar.edu.co
Parte demandada: judicialeshmc@homil.gov.co; atencionalusuario@homil.gov.co;
notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co; juridicadisan@ejercito.mil.co;
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; disan.juridica@buzonejercito.mil.co;
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e9e570509008e0cad398d1921174b6aec6be0b3fafd21bede6727b1cf26f3b**

Documento generado en 13/03/2023 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>